SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 042-2026 MC PMB

EVALUACION DEFINITIVA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

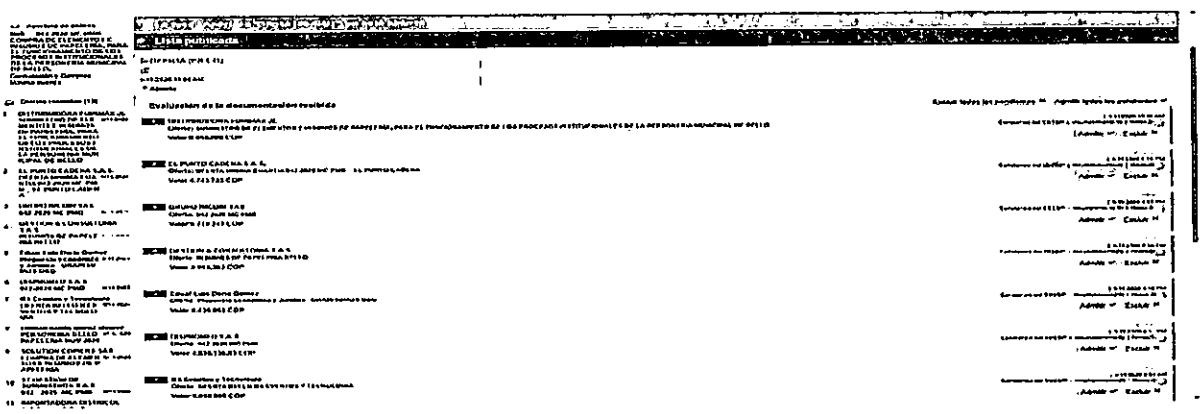
FUNDAMENTO LEGAL: La presente verificación de requisitos habilitantes se realiza de conformidad con lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

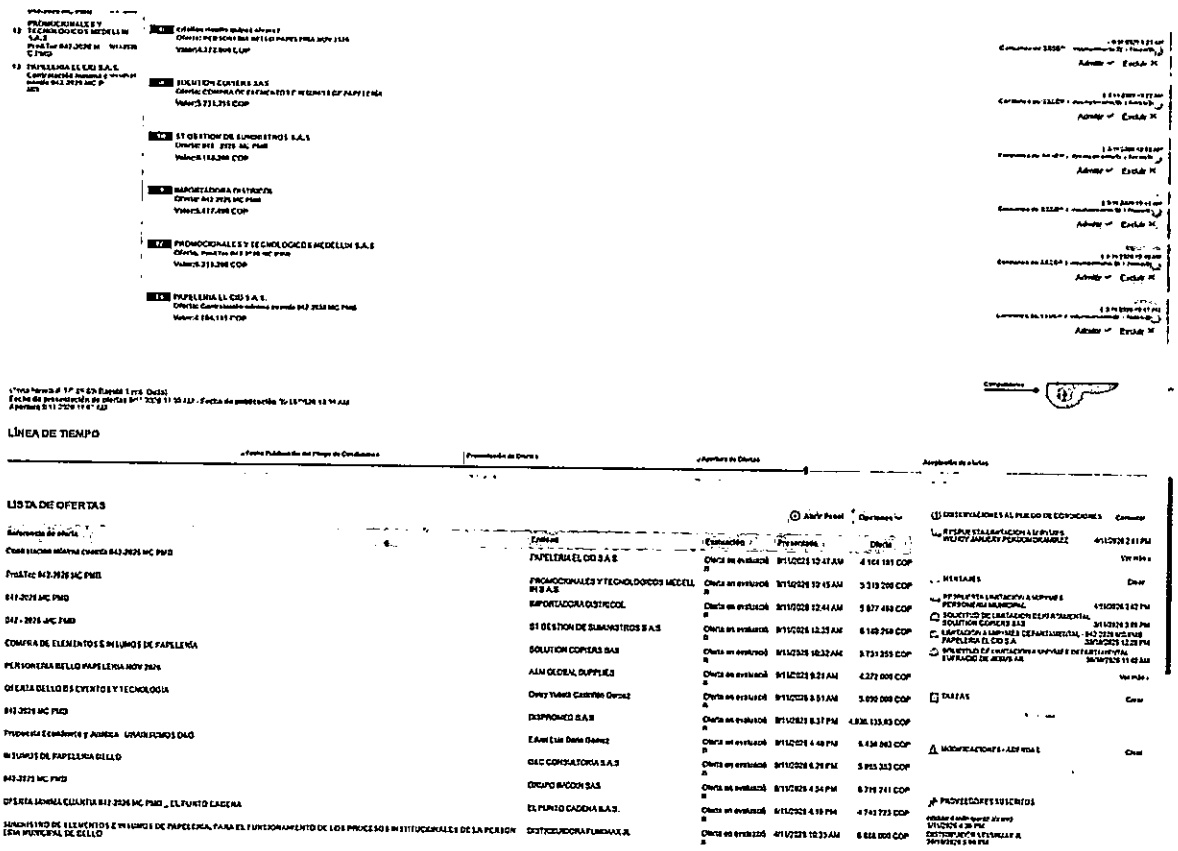
1. OBJETO: **COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO**
2.
3. PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (6.921.058 COP)

4. PLAZO: VEINTE (20) DIAS HABILES

5. APERTURA Y CIERRE: El cierre del presente proceso de selección se realizó el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 A.M. Mediante registro público según consta en el acta de cierre publicada en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En la fecha y hora de cierre de la presente invitación pública, se presentaron los oferentes por orden de radicación de las propuestas conforme se detalla a continuación:





Link SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11150384&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. **EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** De conformidad con el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se organizaron las propuestas por orden de menor a mayor precio arrojando el siguiente orden

A continuación, se presenta la lista de los 13 oferentes organizada desde el menor hasta el mayor valor de sus propuestas económicas:

Orden	Oferente	Valor de la Oferta (COP)

Orden	Oferente	Valor de la Oferta (COP)
1	PAPELERIA EL CID S.A.S.	$4.104.191
2	cristian danilo quiroz alvarez	$4.272.000
3	EL PUNTO CADENA S.A.S.	$4.743.723
4	DISPROMED S.A.S	$4.936.135,03
5	BS Eventos y Tecnología	$5.090.000
6	PROMOCIONALES Y TECNOLOGICOS MEDELLIN S.A.S	$5.319.200
7	IMPORTADORA DISTRICOL	$5.677.490
8	SOLUTION COPIERS SAS	$5.731.255
9	GESTION & CONSULTORIA S.A.S	$5.965.353
10	ST GESTION DE SUMINISTROS S.A.S	$6.180.260
11	Eduar Luis Doria Gomez	$6.436.603
12	DISTRIBUIDORA FUMIMAX JL	$6.668.000
13	GRUPO IMCOIN SAS	$6.719.241

Propuesta de menor valor en la escala de revisión

PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA
PAPELERIA EL CID S.A.S.	**4.104.191 COP**

Al proponente se solicitó subsanar documentos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran referidos en el

informe inicial de evaluación. De conformidad con el informe inicial se asigno el tiempo reglamentario para recibir los documentos a título de subsanación y observaciones.

Requisitos generales: Al analizar los requisitos generales al ser una **persona jurídica** el proponente cumplió con los requisitos establecidos en la invitación pública.

Requisitos habilitantes: Se revisaron los documentos presentados por el proponente a través de SECOP II encontrando la capacidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con el decreto1082 de 2015, se procede a la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7 de la invitación publica a la propuesta presentada por **PAPELERIA EL CID SAS** identificada con **NIT 800021033-5** representada legalmente por **GERMAN RAMIRO RINCÓN OCAMPO,** identificado con cedula **71.644.002**, ya que se encuentra habilitada para participar y cuenta con un precio dentro del presupuesto oficial:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Valor Propuesta	**4.104.191 COP**
Resumen de la propuesta	ADJUNTO
Certificado de existencia y representación legal	ADJUNTO
Copia de la cédula	ADJUNTO
Certificación del revisor fiscal	ADJUNTO
Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal	NO APICA
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.	ABJUNTO
Registro Único Tributario (RUT)	ABJUNTO
Multas y sanciones	ABJUNTO
Poder	NO APLICA
Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA	ABJUNTO
Boletín de Responsables Fiscales (CONTRALORÍA)	ABJUNTO

8. OBSERVACIONES:

Se informa que se recibió una (01) observación por parte del oferente A&M GLOBAL SUPPLIES, a treves de la plataforma SECOP II.

El proponente A&M GLOBAL SUPPLIES presentó escrito de observaciones solicitando el rechazo de la propuesta de PAPELERÍA EL CID S.A.S. argumentando presuntos incumplimientos de forma. De conformidad con el principio de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (artículo 228 de la Constitución Política y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), la Personería Municipal de Bello resuelve lo siguiente:

El error en la digitación del número consecutivo del proceso (*fe de erratas*) no altera las condiciones de fondo, de precio ni de objeto de la oferta. El parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 es perentorio al prohibir el rechazo de ofertas por la inobservancia de requisitos de forma que no sean necesarios para la comparación de las propuestas. Los bienes cotizados coinciden plenamente con los solicitados, por lo cual se descarta que la información sea "artificiosamente incompleta". Rechazar la oferta más económica por un error de transcripción vulneraría los principios de economía, libre concurrencia y selección objetiva.

En la modalidad de selección de mínima cuantía, la presentación de la oferta económica para los ítems y descripciones requeridas por la entidad supone la adhesión e intencionalidad de cumplir con las especificaciones técnicas publicadas. Se surte verificación de los documentos aportados por el oferente PAPELERÍA EL CID S.A.S. si se encuentra un anexo en formato Excel que contiene la descripción de los bienes de papelería e insumos de oficina, el cual fue aportado al momento de la remisión de la propuesta. Para trazabilidad de las partes las ofertas presentadas se encuentran publicadas lo cual permite acceso a cualquier interesado para conocer los documentos aportados, en este orden se puede constatar el documento en formato Excel que contiene la descripción de los bienes. Que a su vez se concatena con el sobre único que genera SECOP II como plataforma transaccional.

A su vez en la modalidad de mínima cuantía, la oferta económica y su comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal. Al presentar la propuesta económica cotizando los ítems requeridos con sus descripciones, el proponente se adhiere a las especificaciones publicadas por la entidad. Esto no es interpretativo, el oferente deberá entregar los bienes requeridos por la entidad, sin excepciones.

Por lo anterior se informa que **PAPELERIA EL CID SAS** identificada con **NIT 800021033-5** representada legalmente por **GERMAN RAMIRO RINCÓN OCAMPO,** identificado con cedula **71.644.002,** cumple con la remisión de documentos solicitados a título de **SUBSANACION**, con base en el requerimiento expresado por la entidad para efectos de acreditación documental.

ANALISIS DE DOCUMENTOS APORTADOS A TITULO DE SUBSANACION.

- Se aportó Acta de Certificación y Cumplimiento del Contrato suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). El objeto fue la compra de útiles de oficina y papelería, por un valor ejecutado de $88.531.104 COP, finalizado el 15 de diciembre de 2025.
- Se aportaron los Estados de Situación Financiera y Resultados a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal.
- Se allegaron los certificados de Antecedentes de la Policía Nacional, Medidas Correctivas (RNMC), Inhabilidades por Delitos Sexuales y Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), todos sin registros ni asuntos pendientes.
- Se aportó el Formato de Declaración de Bienes y Rentas suscrito por el representante legal y constancia de Hoja de Vida.

Ante el requerimiento de la Entidad originado en el hecho de que la oferta ($4.104.191 COP) se situó un 40,7% por debajo del presupuesto oficial estimado ($6.921.058 COP), el oferente PAPELERÍA EL CID S.A.S. presentó un escrito de justificación económica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador analiza las explicaciones remitidas para determinar si obedecen a circunstancias objetivas del oferente y su oferta que no pongan en riesgo la ejecución del contrato:

El oferente justificó su competitividad en 39 años de trayectoria en el mercado, lo cual le permite negociar de forma directa sin intermediarios con fabricantes e importadores del sector (Fabrifolder, Azor, Propandina, entre otros). Argumentó que la disponibilidad de inventario propio y la consolidación de rutas de distribución reducen los fletes de transporte, lo cual abarata aún más los costos logísticos demostrados.

El proponente presentó un análisis detallado demostrando que sus costos directos (bienes y transporte). A estos sumó costos indirectos (papelería, administración, impuestos y deducciones), los valores correspondientes al IVA de 19%, y un margen de utilidad neta esperada.

Se precisa que los valores y costos descritos por cada ítem son proyecciones del oferente, estas estimaciones de valor no vinculan a la entidad ni son un criterio que subordine aspectos en la ejecución del contrato, ítems como son deducciones por impuestos, tasas y contribuciones se rigen por las disposiciones en materia tributaria, es menester dejar esta salvedad toda vez que los modelos económicos proyectados por la empresa son modulaciones internas.

En el informe se menciona que el contrato no requiere constitución de pólizas, ello es un error, el contrato si requiere pólizas, tanto el documento estudio previo como invitación publica determinan la exigibilidad, por ello deben ser aportadas posterior a la aceptación de la oferta:

> ***GARANTÍAS.*** *Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se exigirá al contratista las siguientes garantías a favor de la Personería Municipal de Bello:*
>
> - ***CUMPLIMIENTO:*** *equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Se tendrá en cuenta lo preceptuado por el Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015*
> - ***CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS ENTREGADOS:*** *Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 10 % del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*

Por lo anterior, **PAPELERIA EL CID SAS** identificada con **NIT 800021033-5** representada legalmente por **GERMAN RAMIRO RINCÓN OCAMPO,** identificado con cedula **71.644.002,** cumple con los requisitos generales y habilitantes estipulados en la invitación pública. Con base en lo anterior se cumple por parte del

interesado en acreditar los documentos requeridos, lo cual permite proseguir con la formulación de la evaluación definitiva.

9. RECOMENDACIÓN FINAL:

Luego de ser evaluada y ponderada la oferta presentada a la Personería Municipal de Bello dentro del proceso de la referencia, el comité evaluador, recomienda al delegado para el desarrollo de la gestión contractual **WENDY PERDOMO RAMÍREZ,** EL ***ACEPTAR*** la oferta presentada por **PAPELERIA EL CID SAS** identificada con **NIT 800021033-5** representada legalmente por **GERMAN RAMIRO RINCÓN OCAMPO,** identificado con cedula **71.644.002,** por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (4.104.191 COP)**. en el proceso de mínima cuantía Nro. **042-2026 MC PMB**, ya que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas y evaluación de menor precio, de conformidad con la invitación pública

Para constancia firma a los (12) de noviembre de 2026.

COMITÉ DE EVALUACION

KATHERIN ALEJANDRA CORREA OSORNO
Personera Auxiliar para la protección del interés publico

LUIS HERNANDO PEREZ PALACIO
Personero Auxiliar para la vigilancia administrativa y derechos humanos

WENDY PERDOMO RAMÍREZ

Secretaria General. Delegada Para el Desarrollo de la Gestión Contractual

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera-Técnico Administrativo